III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

6679 Procedimiento ordinario 162/2015.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 162/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Franklin Montesdeoca López, Jorge Adán Guamaquispe Torres, Mesías Raúl Uvidia Villa, William Eudrillir Moyano, Rudt Carmita Inagan Flores contra la empresa Agrohispana S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 24 de abril de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón. Vistas las manifestaciones realizadas y dado que la mercantil demandada no se encuentra en situación de concurso, ante su falta de citación, y dada la proximidad de la fecha de juicio, se suspende el señalamiento que venía acordado, y se señala nuevamente para su celebración con citación de las partes el próximo día 29 de junio de 2015 a las 9:00 horas, para el acto de conciliación, y caso de no alcanzarse avenencia el mismo día a las 9´15 horas para juicio, con las prevenciones y apercibimientos realizados en la citación inicial. Líbrese el correspondiente exhorto para la citación de la mercantil demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrohispana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.